

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 01

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-010-2013

OBJETO: *“Interventoría integral del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la “Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad”, del Contrato No. 0186 de 1996 y sus anexos y otros, cuyo objeto es “la administración y explotación económica por el sistema de concesión del Aeropuerto RAFAEL NUÑEZ, ubicado en el Distrito Especial de Cartagena de Indias, el cual presta servicio principalmente a la ciudad de Cartagena. La administración y explotación económica incluyen el manejo y mantenimiento directo del terminal, pista, rampa, instalaciones aeroportuarias, ayudas visuales de aproximación, zonas accesorias y las Obras del Plan de Modernización y Expansión”. (Otrosí #4)”*

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece posibilidad para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Igualmente, los numerales 2.8 y 2.9 del Pliego de Condiciones, contemplan igualmente la posibilidad de expedir adendas.

En virtud de lo anterior y como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados al Pliego de Condiciones, es procedente efectuar algunas modificaciones al mismo, tal como se indica a continuación:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 4.12.1 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“4.12.1 EXPERIENCIA GENERAL

TODOS los proponentes individuales y TODOS Y CADA UNO de los integrantes de estructura plural deben acreditar experiencia en SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, a través de la presentación de un (1) contrato **ejecutado o terminado**. Esta experiencia se verificará sin tener en consideración el valor del contrato que se presente.

Para acreditar esta experiencia no serán válidos los contratos de administración vial que realizan labores menores de limpieza, rocería y pintura, entre otros.”

SEGUNDO.- Se corrige el error de numeración del numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, en el sentido que el contenido del párrafo identificado con el literal c., hace parte del literal b. el cual queda en consecuencia, así:

“b. Un (1) contrato, distinto de los tres anteriores, cuyo objeto o alcance corresponda a: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIONES O DE OBRA PÚBLICA.

Este contrato puede ser acreditado directamente por el proponente individual o sus integrantes en caso de estructura plural, o a través de un ASISTENTE TÉCNICO, en los términos que se indican al respecto en el presente pliego de condiciones.”

TERCERO.- Modifíquese el Formato 9, en el sentido de eliminar la hoja 2 (RESUMEN), que se anexó al mismo, por lo tanto se adjunta a la presente Adenda el Formato 9 a ser utilizado por parte de los proponentes.

CUARTO.- Modifíquese la cláusula 5.1. Características de la Garantía Única de Cumplimiento, de la Minuta del Contrato de Interventoría, para lo cual se adjunta a la presente Adenda la minuta con las modificaciones correspondientes.

Los demás apartes del Pliego de Condiciones, sus Anexos y Formatos, se mantienen sin modificación alguna.

Dada en Bogotá D.C a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

(Original firmado por)

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Visto bueno: Camilo Mendoza Rozo. Vicepresidente de Gestión Contractual
Revisó: Wilmar Darío González Buritica / Gerente GIT de Contratación
María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente GIT Aeroportuario
Proyectó: Jorge Elias Perdomo Villadiego - Vicepresidencia Jurídica
Carlos Alberto Acosta Medina - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Oscar Alberto Nieto Alvarado- Vicepresidencia de Gestión Contractual